

NÚMERO 2.430

DIPUTACIÓN DE GRANADA**DELEGACIÓN DE PRESIDENCIA Y CONTRATACIÓN**

Formalización de contratos de servicios, expte. SE 40/17

EDICTO

1. Entidad adjudicadora:
 - a) Organismo: Diputación Provincial de Granada.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación Administrativa.
 - c) Número de expediente: SE 40/17.
 - d) Dirección de Internet del Perfil de Contratante: <http://www.dipgra.es/contenidos/perfilcontratante/>
2. Objeto del contrato:
 - a) Tipo de contrato: Servicios.
 - b) Descripción del objeto: "Desarrollo de 20 acciones de formación presencial, conducentes a la obtención de certificados de profesionalidad, en el marco del proyecto -GRANADAEMPLO JOVEN", promovido por la Diputación de Granada y cofinanciado por el Fondo Social Europeo-Ayudas AP-POEJ.
 - c) División por lotes y número: Sí - 20 lotes.
 - d) CPV: 80500000 - Servicios de Formación.
 - e) Acuerdo marco: No procede.
 - f) Sistema dinámico de adquisición: No procede.
 - g) Medio de publicación del anuncio de licitación: BOP y perfil de contratante del órgano de contratación.
 - h) Fecha de publicación del anuncio de licitación: BOP nº 46, de fecha 8 de marzo de 2018; y perfil de contratante los días 8 y 9 de marzo de 2018.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto con varios criterios.
 - c) Subasta Electrónica: No.
4. Valor estimado del contrato: 618.500,00 euros, IVA excluido.
5. Presupuesto base de licitación:

Importe neto: 618.500,00 euros, IVA excluido; IVA (21% del coste de vestuario/EPIS y de las primas de seguros) 7.980 euros.
6. Formalización del contrato:
 - a) Fecha de adjudicación:

Lotes 6, 11, 12, 14 y 17: el 29 de enero de 2019.
Lote 1, 3, 7, 19: el 25 de enero de 2019.
Lote 10: el 15 de febrero de 2019.

Empresa adjudicataria: Escuela Taller Juyma, S.L.
Lote 1. Zona de Baza. Operaciones básicas de cocina.
N1, con un presupuesto base de licitación de 25.000,00, IVA excluido, IVA 399,00 euros (IVA vestuario/epis y primas de seguros), con un porcentaje de baja de 0,01%, sobre el presupuesto de licitación, adjudicado por el precio de 24.997,50 euros, IVA 398,96 (IVA vestuario/epis y primas de seguros).
Lote 2. Zona Guadix. Operaciones básicas de cocina.
DESIERTO.

Empresa adjudicataria: Iniciativas Formativas y Empleabilidad, S.L.

Lote 3. Zona Vega-Sierra Elvira. Operaciones básicas de cocina.

N1, con un presupuesto base de licitación de 25.000,00, IVA excluido, IVA 399,00 euros (IVA vestuario/epis y primas de seguros), con un porcentaje de baja de 1%, sobre el presupuesto de licitación, adjudicado por el precio de 24.750,00 euros, IVA 395,01 euros (IVA vestuario/epis y primas de seguros).

Lote 4. Zona Guadix. Operaciones básicas de restaurante y bar.

DESIERTO.

Lote 5. Zona Sierra Nevada-Vega Sur. Venta de productos y servicios turísticos.

DESIERTO.

Empresa adjudicataria: Federación de Escuelas Familiares Agrarias de Andalucía penibética.

Lote 6. Zona Vega-Sierra Elvira. Actividades auxiliares en conservación y mejora de montes.

N1, con un presupuesto base de licitación de 25.000,00, IVA excluido, IVA 399,00 euros (IVA vestuario/epis y primas de seguros), con un porcentaje de baja de 2%, sobre el presupuesto de licitación, adjudicado por el precio de 24.500,00 euros, IVA 391,02 (IVA vestuario/epis y primas de seguros).

Empresa adjudicataria: Foracci, S.C.A.

Lote 7. Zona de Guadix. Confección y publicación de páginas web.

N2, con un presupuesto base de licitación de 37.500,00, IVA excluido, IVA 399,00 euros (IVA vestuario/epis y primas de seguros), con un porcentaje de baja de 4%, sobre el presupuesto de licitación, adjudicado por el precio de 36.000,00 euros, IVA 383,04 euros (IVA vestuario/epis y primas de seguros).

Lote 8. Zona Vega-Sierra Elvira. Operadores auxiliares de montaje y mantenimiento de sistemas microinformáticos.

DESIERTO.

Lote 9. Zona Guadix. Desarrollo de aplicaciones con tecnología Web.

DESIERTO.

Empresa adjudicataria: Formación Vial Genil, S.L.

Lote 10. Zona Sierra Nevada-Vega Sur (Desarrollo de aplicaciones con tecnología Web. Nº 3).

Con un presupuesto base de licitación de 37.500 euros, IVA excluido, IVA 399,00 euros, con un porcentaje de baja 5,5% sobre el presupuesto de licitación, adjudicado por el precio de 35.437,50 euros (IVA excluido), IVA 377,06 (vestuario/epis y primas de seguros).

Empresa adjudicataria: Poniente Formación e Innovación, S.L.

Lote 11. Zona Poniente Granadino. Operación de sistemas de comunicaciones de voz y datos.

N2, con un presupuesto base de licitación de 37.500,00, IVA excluido, IVA 399,00 euros (IVA vestuario/epis y primas de seguros), con un porcentaje de baja de 0%, sobre el presupuesto de licitación, adjudicado por el precio de 37.500,00 euros, IVA 399,00 (IVA vestuario/epis y primas de seguros).

Empresa adjudicataria: Centro de Formación Marcos Bailón, S.L.

Lote 12. Zona Vega-Sierra Elvira. Creación y gestión de microempresas.

N3, con un presupuesto base de licitación de 37.500,00, IVA excluido, IVA 399,00 euros (IVA vestuario/epis y primas de seguros), con un porcentaje de baja de 10%, sobre el presupuesto de licitación, adjudicado por el precio de 33.750,00 euros, IVA 359,10 (IVA vestuario/epis y primas de seguros).

Lote 13. Zona Sierra Nevada-Vega Sur (Este). Limpieza de superficies y mobiliario en edificios y locales.

DESIERTO.

Empresa adjudicataria: Servicios de mantenimiento y limpieza Castor, S.L.

Lote 14. Zona Sierra Nevada-Vega Sur (Oeste). Limpieza de superficies y mobiliario en edificios locales.

N1, con un presupuesto base de licitación de 20.000,00, IVA excluido, IVA 399,00 euros (IVA vestuario/epis y primas de seguros), con un porcentaje de baja de 16,48%, sobre el presupuesto de licitación, adjudicado por el precio de 16.704,00 euros, IVA 333,24 (IVA vestuario/epis y primas de seguros).

Lote 15. Zona Baza. Gestión de llamadas de teleasistencia.

DESIERTO.

Lote 16. Zona de Baza. Atención sociosanitaria a personas en instituciones sociales.

DESIERTO.

Empresa adjudicataria: Formaempresa Sur, S.L.

Lote 17. Zona de Huéscar. Atención sociosanitaria a personas en instituciones sociales.

N2, con un presupuesto base de licitación de 30.000,00, IVA excluido, IVA 399,00. euros (IVA vestuario/epis y primas de seguros), con un porcentaje de baja de 0,5%, sobre el presupuesto de licitación, adjudicado por el precio de 29.850,00 euros, IVA 397,00 euros (IVA vestuario/epis y primas de seguros).

Lote 18. Zona Vega-Sierra Elvira. Montaje y mantenimiento de sistemas domóticos e inmóticos.

DESIERTO.

Empresa adjudicataria: Fundación Laboral de la Construcción

Lote 19. Zona Granada capital. Montaje y mantenimiento de sistemas domóticos e inmóticos.

N2, con un presupuesto base de licitación de 37.500,00 euros, IVA excluido, IVA 399,00 euros (IVA vestuario/epis y primas de seguros), con un porcentaje de baja de 0%, sobre el presupuesto de licitación, adjudicado por el precio de 37.500,00 euros, IVA 399,00 (IVA vestuario/epis y primas de seguros).

Lote 20. Zona Sierra Nevada-Vega Sur. Ensayos microbiológicos y biotecnológicos.

DESIERTO.

e) Ventajas de la oferta adjudicataria: las indicadas en el informe de valoración técnico y/o económico conforme a los criterios de valoración establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Granada, 8 de mayo de 2019.-El Diputado Delegado de Presidencia y Contratación, fdo.: Pedro Fernández Peñalver.

NÚMERO 2.352

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO SIETE DE GRANADA

Autos ejecución número 13/2019

EDICTO

D^a Rafaela Ordóñez Correa, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Siete de Granada,

HACE SABER: Que en este Juzgado se sigue Ejecución nº 13/19 contra Grupo Fuenteuropa, S.L., en el que se han dictado Resoluciones de fecha 9-5-19 (Decreto Insolvencia) haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de reposición y revisión en el plazo de tres días, de conformidad con lo establecido en los arts. 186 y 187 de la LRJS.

Que el procedimiento se encuentra a disposición de la parte en la Secretaría de este Juzgado de lo Social 7, sito en Avda. del Sur 5, Edificio La Caleta Granada, donde podrá tener conocimiento íntegro de la resolución.

Y para que sirva de notificación al ejecutado Grupo Fuenteuropa, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Granada, 9 de mayo de 2019.- La Letrada de la Administración de Justicia, fdo.: Rafaela Ordóñez Correa.

NÚMERO 2.353

AYUNTAMIENTO DE ALPUJARRA DE LA SIERRA (Granada)

Cuenta general para el ejercicio de 2018

EDICTO

Que dictaminada favorablemente la Cuenta General del Ejercicio 2018 por la Comisión Especial de Cuentas de este Ayuntamiento, se exponen al público, junto con sus justificantes y el Informe de la Comisión Especial de Cuentas durante quince días.

En este plazo y ocho días más se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito, los cuales serán examinados por dicha Comisión, que practicará cuantas comprobaciones sean necesarias, emitiendo nuevo informe, antes de someterlas Al Pleno de la Corporación para que pueda ser examinada y en su caso, aprobada, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212, números 2 y 3 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Alpujarra de la Sierra, 10 de mayo de 2019.- El Alcalde-Presidente, fdo.: José Antonio Gómez Gómez.

NÚMERO 2.355

AYUNTAMIENTO DE ATARFE (Granada)*Encomienda de gestión expropiatoria en el Consorcio sobre obra*

EDICTO

Francisco Rodríguez Quesada, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Atarfe (Granada),

HACE SABER: Por Acuerdo del Pleno, de fecha 28 de marzo de 2019, se aprobó la encomienda de gestión expropiatoria para la incoación e instrucción del expediente de expropiación forzosa para la ejecución del proyecto de obras de Agrupación de Vertidos Norte a la Edar de Los Vados (Granada). Clave Secretaría General de Medio Ambiente y Agua: A5.318.807/2112., por el procedimiento de urgencia y la determinación del justiprecio de mutuo acuerdo, en el Consorcio Vega Sierra-Elvira, lo que se publica a efectos del artículo 9.3 de la Ley 40/2015, d4e 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Atarfe, 10 de mayo de 2019.- El Alcalde, fdo.: Francisco Rodríguez Quesada.

NÚMERO 2.356

AYUNTAMIENTO DE DÓLAR (Granada)*Aprobación definitiva del Plan Municipal de Vivienda y Suelo*

EDICTO

Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de diciembre de 2018, acordó aprobar definitivamente el Plan Municipal de Vivienda y Suelo de Dólar.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, mediante el presente se hace público el texto íntegro del citado plan, que se puede consultar en el portal de transparencia del Ayuntamiento de Dólar y en la página Web, www.ayuntamientodolar.com.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Contra este acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer ante este mismo órgano recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar la presente notificación, de conformidad con los arts. 112 y siguientes, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común. Asimismo, podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Granada, según lo dispuesto en los arts. 8º al 14º de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses,

contados desde el día siguiente a la notificación del presente acto. Todo ello, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se considere oportuno interponer.

Dólar, 9 de mayo de 2019.- El Alcalde, fdo.: Rafael Martínez Tudela.

NÚMERO 2.358

AYUNTAMIENTO DE DÓLAR (Granada)*Aprobación definitiva de proyecto de actuación para explotación avícola de broilers*

EDICTO

Por acuerdo de pleno de este Ayuntamiento de fecha 12 de abril de 2019, se aprobó el proyecto de Actuación de interés Público en terreno en régimen del suelo no urbanizable. Lo que se publica a los efectos del artículo 43.1.f) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Visto que, con fecha 24 de septiembre 2018 fue presentada por D^a Inmaculada Concepción Caballero García solicitud de aprobación de proyecto de actuación para explotación avícola de broilers (54853 aves/camada) y red eléctrica de B.T. y M.T.

Visto que los Servicios Técnicos Municipales emitieron informe favorable sobre la concurrencia en la actividad solicitada de los requisitos establecidos en el artículo 42 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Visto que se emitió resolución de Alcaldía de fecha 08 de octubre 2018 en la que se admitió a trámite el Proyecto de Actuación.

Visto que se sometió a información pública por plazo de veinte días dicho Proyecto de Actuación y se hizo llamamiento a los propietarios de terrenos incluidos en el ámbito del proyecto.

Visto que se solicitó informe a la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente que fue remitido a este Ayuntamiento, adopta por Unanimidad el siguiente:

ACUERDO

Primero.- Aprobar el Proyecto de Actuación presentado por D^a Inmaculada Concepción Caballero García, necesario y previo a la licencia de obras, para Explotación Avícola de Broilers (54.853 aves/camada) y red eléctrica de B.T. y M.T. y de acuerdo en las siguientes determinaciones:

a) La presente aprobación otorga la posibilidad de llevar a cabo en el suelo clasificado como no urbanizable las actuaciones contenidas en el Proyecto de Actuación referido, por plazo de 40 años, y renovable por periodos de cinco años.

b) Deberá presentarse garantía por cuantía de 19.862,45 euros, correspondiente al 10% del importe de la inversión, para cubrir los gastos que puedan derivarse de incumplimientos e infracciones, así como los

resultantes, en su caso, de las labores de restitución de los terrenos.

c) La licencia correspondiente para realizar la actuación de interés público pretendida deberá solicitarse en el plazo máximo de un año a partir de la aprobación del proyecto de actuación.

d) Se establece una prestación compensatoria con una cuantía de 914,77 euros equivalente al 0,5% del importe total de la inversión a realizar para su implantación efectiva, excluida la correspondiente a maquinaria y equipos, que se devengará con ocasión del otorgamiento de la licencia.

Segundo.- Notificar el Acuerdo al interesado a los efectos oportunos.

Tercero.- Publicar esta resolución en el Boletín Oficial de la Provincia a efecto de lo dispuesto en el artículo 43.1.f) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Dólar, 9 de mayo de 2019.- El Alcalde, fdo.: Rafael Martínez Tudela.

NÚMERO 2.359

AYUNTAMIENTO DE DÓLAR (Granada)

Proyecto de actuación del tanatorio municipal en la parcela 83 del polígono 511

EDICTO

Por el acuerdo de pleno de este Ayuntamiento de fecha 12 de abril de 2019, se aprobó el proyecto de Actuación de interés Público en terreno en régimen del suelo no urbanizable. Lo que se publica a los efectos del artículo 43.1.f) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Visto el Proyecto de actuación para instalación de tanatorio, en parcela 83 del polígono 511, del municipio de Dólar.

Vista la providencia de solicitud de informe de procedimiento y legislación de fecha 26 de noviembre 2018.

Vistos los informes de los Servicios Técnicos y el de Secretaria

Visto el Informe de la Delegación Territorial de Fomento Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Granada de fecha 2 abril 2019.

Visto el informe-propuesta de Secretaria de fecha 26 de noviembre 2018 y realizada la tramitación legalmente establecida, de conformidad con lo previsto en el artículo 43.1.e) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, el Pleno por cuatro votos a favor de los tres concejales del Grupo Popular y el concejal de Ganemos y el voto en contra de los tres concejales de Grupo Socialista, adopta el siguiente:

ACUERDO

Primero.- Aprobar el proyecto de Actuación, para el Tanatorio municipal en la parcela 83 del polígono 511

Segundo.- Publicar esta resolución en el Boletín Oficial de la provincia a efecto de lo dispuesto en el artículo 43.1.f) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Dólar, 9 de mayo de 2019.- El Alcalde, fdo.: Rafael Martínez Tudela.

NÚMERO 2.357

AYUNTAMIENTO DE DÓLAR (Granada)

Aprobación definitiva del presupuesto general de 2019

EDICTO

No habiendo habido reclamaciones contra el acuerdo de aprobación provisional del presupuesto general del ejercicio 2019, aprobado en sesión ordinaria celebrada el 27 de marzo de 2019 y publicado en el B.O.P. nº 69 de fecha 11 de abril de 2019, se eleva a definitivo y de conformidad con lo establecido en el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se inserta resumido por capítulos con el siguiente detalle:

Resumen

ESTADO DE GASTOS:

Cap.	Denominación	Importe
1. OPERACIONES NO FINANCIERAS		
1.1 OPERACIONES CORRIENTES		
1	Gastos de Personal	546.793,00
2	Gastos corrientes en bienes y servicios	330.867,84
3	Gastos financieros	2.000,00
4	Transferencias corrientes	70.200,00
5	Fondos de contingencia	1.000,00
1.2 OPERACIONES DE CAPITAL		
6	Inversiones reales	193.695,74
7	Transferencias de capital	4.000,00
2. OPERACIONES NO FINANCIERAS		
8	Activos financieros	----
9	Pasivos financieros	6.000,00
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS		1.154.556,58

ESTADO DE INGRESOS

Cap.	Denominación	Importe
1. OPERACIONES NO FINANCIERAS		
1.1 OPERACIONES CORRIENTES		
1	Impuestos directos	489.428,00
2	Impuestos indirectos	10.000,00
3	Tasas precios públicos y otros ingresos	103.120,00
4	Transferencias corrientes	517.534,00
5	Ingresos patrimoniales	.426,00
1.2. OPERACIONES DE CAPITAL		
6	Enajenación de inversiones reales	----
7	Transferencias de capital	28.000,00

NÚMERO 2.349

OPERACIONES FINANCIERAS

8	Activos financieros	----
9	Pasivos financieros	----
TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS		1.185.508,00

Igualmente y de conformidad con lo establecido en el artículo 127 del T.R.R.L. se hace pública la plantilla de personal de esta entidad:

1. Personal Funcionario
Secretaria Interventora interina 1 plaza
Grupo A1.
2. Escala de Administración General
Administrativo
Grupo C1
Vacante 1 plaza
Auxiliar Administrativo
Grupo C2.
Propiedad: 1 plaza
3. Personal Laboral
Operario de Oficios Varios 2
Profesor de Música tiempo parcial 1
Auxiliares de Ayuda a Domicilio tiempo completo 8
Auxiliares de Ayuda a Domicilio tiempo parcial 1

Igualmente y de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 75.5 de la Ley 7/85, de 2 de abril reguladora de las Bases de Régimen Local, se publican las Retribuciones por el concepto de Asistencias y Gastos de Desplazamiento de los Cargos Corporativos, así como los miembros Corporativos que realizan sus funciones en régimen de dedicación exclusiva:

- Asistencia efectiva a Sesión Plenaria: 50 euros.
- Indemnización por desplazamiento comarcal: 9,02 euros.
- Indemnización por desplazamiento a Granada: 31,92 euros.
- Resto desplazamientos: 0,19 euros/km (automóviles); 0,19 euros/km (motocicletas).

Lo que se publica para general conocimiento, pudiendo los interesados a que se refiere el artículo 170 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados a partir de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia y ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 10.1a) y 46 de la Ley 29/88, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de que pueda ejercitarse otro recurso que se estime procedente.

Dólar, 9 de mayo de 2019.-El Alcalde, fdo.: Rafael Martínez Tudela.

AYUNTAMIENTO DE ESCÚZAR (Granada)

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2019

EDICTO

Don Antonio Arrabal Saldaña, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Escúzar (Granada),

HACE SABER: Que aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión de fecha 28 de marzo de 2019, el expediente correspondiente al Presupuesto General del ejercicio 2019 y la plantilla de personal y no habiendo sido presentada reclamación alguna durante el periodo de exposición pública, han quedado definitivamente aprobados, sin modificaciones sobre el inicial, resumiéndose a continuación por capítulos, de conformidad con lo dispuesto en el art. 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

PRESUPUESTO 2019.

Estado de GASTOS por capítulos:

Cap. I: Gastos de Personal	404.669,66 euros
Cap. II: Gastos bienes corrientes y servicios	525.847,40 euros
Cap. III: Gastos financieros	8.000,00 euros
Cap. IV: Transferencias corrientes	80.813,00 euros
Cap. VI: Inversiones reales	249.716,25 euros
Cap. VII: Transferencias de capital	41.662,36 euros
Cap. IX: Pasivos financieros	33.000,00 euros
TOTAL GASTOS	1.343.708,67 euros

Estado de INGRESOS por capítulos:

Cap. I: Impuestos directos	511.704,21 euros
Cap. II: Impuestos indirectos	200.354,88 euros
Cap. III: Tasas y otros ingresos	168.964,59 euros
Cap. IV: Transferencias corrientes	486.019,94 euros
Cap. V: Ingresos Patrimoniales	45.549,55 euros
Cap. VI: Enajenación de inversiones	50.000,00 euros
Cap. VII: Transferencias de capital	26.108,13 euros
TOTAL INGRESOS	1.488.701,30 euros

PLANTILLA DE PERSONAL 2019

A- PERSONAL FUNCIONARIO:

<u>Denominación</u>	<u>Grupo</u>	<u>Nº plazas</u>	<u>Situación</u>
I.- Escala de habilitación estatal:			
Secretaría-Interv.	A1	1	Propiedad
II.- Escala de Administración General:			
Aux. Admvo.	C2	2	Propiedad
III.- Escala de Administración Especial:			
Arquitecto Técnico	A2	1	Vacante

B- PERSONAL LABORAL:

Puesto de trabajo

Una Limpiadora de las dependencias municipales, a media jornada.

Dos Oficiales de Primera de la rama de la construcción.

Un Oficial de Servicios Múltiples.

Una arquitecta técnica (a amortizar cuando se cubra por personal funcionario).

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 75 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, se hacen públicas las asistencias de los miembros de la Corporación para el ejercicio 2019:

Asistencia a Plenos y Comisión Especial de Cuentas: 100 euros/sesión.

Asistencia a Junta de Gobierno Local: 200 euros/sesión.

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia, con sede en Granada, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Escúzar, 9 de mayo de 2019.- El Alcalde-Presidente, fdo.: Antonio Arrabal Saldaña.

NÚMERO 2.367

AYUNTAMIENTO DE MARACENA (Granada)

Delegación atribuciones de Alcaldía

EDICTO

D^a. Berta María. Linares Carmona Concejala de Presidencia, Desarrollo Local, Comercio y Empresa del Ayuntamiento de Maracena (Granada),

HACE SABER: Que por Decreto de fecha 21 de noviembre de 2018, se ha resuelto, motivado ante la imposibilidad del ejercicio de sus funciones durante el periodo señalado, entre otros extremos, lo siguiente:

“...Delegar en don Antonio García Leiva, Primer Teniente de Alcalde, la totalidad de las funciones de la Alcaldía, en los términos del artículo 9.1 Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público durante el período comprendido entre del 13 al 26 de mayo de 2019, ambos inclusive...”

Lo que se hace público para general conocimiento.

Maracena, 10 de mayo de 2019.- La Concejala de Presidencia (Por Decreto de 11/10/2017) Fdo.: Berta María Linares Carmona.

NÚMERO 2.393

AYUNTAMIENTO DE MOTRIL (Granada)

Bases y convocatoria para selección de Conserje Mantenedor

EDICTO

La Alcaldesa de Motril hace saber que mediante decreto de 10/05/2019 aprobó las siguientes bases específicas y su convocatoria.

BASES ESPECÍFICAS QUE REGIRÁN LA CONVOCATORIA PARA SELECCIONAR UN FUNCIONARIO INTERINO PARA SUSTITUCIÓN TRANSITORIA DEL TITULAR.

Esta convocatoria se regula además de por estas bases específicas, por las Bases Generales para la selección de funcionarios interinos y personal laboral temporal en el Ayuntamiento de Motril, aprobadas en Junta de Gobierno Local el 3 de noviembre de 2015. Se encuentran publicadas íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada número 220, de 16 de noviembre de 2015 y en el sitio www.motril.es

Denominación: Conserje Mantenedor

Clasificación: Escala Administración General, Subescala Subalterna.

Grupo de clasificación profesional: C, Subgrupo C2.

Número de plazas: 1

Vacante número: F0579

Jornada: parcial. 15 horas semanales.

Sistema de selección: concurso oposición.

Relación: funcionario interino para la sustitución transitoria del titular.

Plaza reservada a personas con discapacidad: no.

1.- Contenido funcional: Funciones

- Mantener en perfecto estado las instalaciones que hayan sido confiadas.

- Controlar el acceso y las salidas de las instalaciones.

- Vigilar el comportamiento de los usuarios, procurando que se cumplen las normas de funcionamiento existentes.

- Cuidar el material que la haya sido asignado, dando entrada y salida a dicho material, siendo responsables del Almacén.

- Llevar a cabo la vigilancia y custodia del edificio que se le confíe y las inmediaciones del mismo.

- Efectuar la reparación de pequeñas averías o la realización de trabajos en relación con los oficios de albañilería, carpintería, fontanería, electricidad, jardinería, pintura y otros de similar dificultad, así como ayudar en la realización de las operaciones englobadas en los oficios anteriormente comentados.

- Realizar la apertura y cierre de la instalación según el horario establecido en las instalaciones municipales.

- Atención a las dependencias del centro.

- Limpieza básica de las instalaciones municipales.

- Resolución directa de las reparaciones elementales, y en definitiva, cuantas se describan en el Organigrama Funcional y de Puestos de Trabajo de este Ayuntamiento para contribuir al buen funcionamiento de los servicios, y en general del Ayuntamiento.

- Conducir vehículos del grupo al que se le adscriba y realizar pequeños controles de mantenimiento.

- Complimentar el parte de trabajo aplicándoles el tiempo de reparaciones y los albaranes de los materiales consumidos.

- Transporte y reparto de los diferentes materiales inherentes a su puesto de trabajo y a los programas y eventos del servicio.

- Transporte de personal del ayuntamiento.

NÚMERO 2.351

**AYUNTAMIENTO DE VÉLEZ DE BENAUDALLA
(Granada)***Relativo a nombramiento de secretario para
contratación electrónica***EDICTO**

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP).

Por decreto de Alcaldía nº 184/2019, de fecha 6/5/2019, se nombró a la siguiente persona como secretaria del órgano de asistencia para los expedientes de contratación electrónica del art. 159.6 LCSP: D^a Sandra Fuentes Cabrera, funcionaria del Ayuntamiento de Vélez de Benaudalla.

Lo que se público para general conocimiento.

Vélez de Benaudalla, 7 de mayo de 2019.- El Alcalde Presidente, fdo.: Francisco Gutiérrez Bautista.

NÚMERO 2.344

AYUNTAMIENTO DE VÍZNAR (Granada)*Modificación de ordenanza fiscal RSU: Aprobación
definitiva***EDICTO**

Al no haberse presentado reclamación alguna contra el acuerdo, hasta entonces provisional, adoptado por el pleno municipal en sesión extraordinaria de fecha 29/03/2019, relativo a la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la prestación del servicio de recogida y transporte de residuos sólidos urbanos para el ejercicio 2019, publicado en el tablón de anuncios y en el BOP de fecha 1/04/2019, el mismo ha quedado elevado a definitivo de forma automática.

Por expresa disposición legal, se hace público el acuerdo adoptado así como el texto íntegro de las modificaciones introducidas en la ordenanza fiscal afectada:

Acuerdo adoptado por el pleno con las modificaciones introducidas:

“Segundo: Propuesta de acuerdo en relación con la modificación de la ordenanza fiscal por la prestación del servicio de residuos sólidos urbanos en el municipio de Víznar.

Seguidamente, el señor Alcalde da cuenta de la propuesta de modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por la prestación del servicio de recogida de basura en el municipio de Víznar, que dice lo siguiente:

“PROPUESTA DE ACUERDO DEL PLENO EN RELACIÓN CON LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RECOGIDA DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS EN EL MUNICIPIO DE VÍZNAR.

El día 1 de marzo Sercovira, empresa mixta adjudicataria de la prestación del servicio en el ámbito del Consorcio

- Retirada de material de proveedores así como su almacenaje e inventario.

- Realizar aquellas funciones relacionadas con el desempeño del puesto que le sean encomendadas por el superior jerárquico para contribuir al buen funcionamiento del servicio al que pertenece y, en general, del Ayuntamiento.

2.- Titulación exigida y otros requisitos:

2.1.- Estar en posesión del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria o equivalente, o en condiciones de obtenerlo en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. En caso de titulación obtenida en el extranjero deberá acreditarse su homologación.

2.2.- Certificación negativa del Registro Central de delincuentes sexuales.

2.3.- Permiso de conducción B.

3.- Tasa por Acceso al Empleo Público: 20 euros. Tarifa para personas con discapacidad 10 euros.

4.- Plazo de presentación de solicitudes: 5 días hábiles desde el siguiente a la publicación de este anexo en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada (BOP).

5.- Orden de actuación de los aspirantes en las pruebas selectivas: Se iniciará por aquellos aspirantes cuyo primer apellido comience por la letra “Q”.

6.- Composición del Órgano de Selección:

PRESIDENTE:

Titular: Manuel Soto Molina (Jefe de Sección de Actividades Deportivas).

Suplente: Jorge Toledo Salcedo (Técnico Medio).

VOCALES:

Titular: Antonio Ruiz Espinosa (Encargado de Mantenimiento).

Suplente: David Urquizar Vivar (Policía Local).

Titular: Juan José Jiménez Tejada (Administrativo).

Suplente: Francisco Javier López Pulido (Animador Sociocultural).

Titular: Concepción Pérez Bonilla (Auxiliar Administrativa).

Suplente: Antonia Ortega Aguaza (Auxiliar Administrativa).

Titular: Gracia del Mar Lozano Castillo (Educadora).

Suplente: Antonia Milagrosa Sánchez Merino (Trabajadora Social).

SECRETARIO:

Titular: Antonio Soto Molina (Operador Informático)

Suplente: Enrique Martín Estebané (Encargado Monitores de la Piscina).

Lo que se hace público para general conocimiento, en Motril, 13 de mayo de 2019.-La Alcaldesa, fdo.: María Flor Almón Fernández.

Vega-Sierra Elvira, comenzó a prestar el servicio de recogida y transporte de residuos urbanos en el municipio de Víznar, dando así cumplimiento a lo acordado por el pleno municipal en sesión de 22 de agosto de 2018.

Comoquiera que ello va a suponer una importante reducción en el coste del servicio resulta necesario llevar a cabo una adecuación a la baja de las tarifas que hasta esa fecha venían satisfaciendo los usuarios de este.

A tal efecto, por parte del titular de la secretaría-intervención se ha procedido a elaborar un estudio económico-financiero para ajustar la tasa municipal al nuevo coste económico del servicio en cuestión que, a su vez, contiene una propuesta concreta de modificación de la ordenanza fiscal en cuestión, siendo este de fecha 20 de marzo de 2019.

Consta informe previo de 21 de marzo de 2019, emitido por el titular de la Secretaría-Intervención municipal.

En consecuencia, una vez tramitado expediente para la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la prestación del servicio de recogida y transporte de residuos sólidos urbanos en el municipio de Víznar, se propone al pleno la adopción del siguiente acuerdo:

Primero: Aprobar la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por recogida de residuos sólidos urbanos en el municipio de Víznar de acuerdo con la propuesta redactada por parte de la secretaría-intervención municipal en el estudio económico-financiero de 20 de marzo de 2019.

Segundo: Continuar el trámite de acuerdo con lo establecido en el artículo 17 del vigente Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales.

Tercero: Que se lleven a cabo las modificaciones y adaptaciones oportunas en el padrón fiscal de la tasa para que las nuevas tarifas puedan ser aplicadas a partir del día 1 de marzo de 2019.

Víznar, 20 de marzo de 2019.-El Alcalde-Presidente: Fdo. Joaquín Caballero Alfonso."

Consta en el expediente tramitado al efecto, estudio económico-financiero con propuesta de nueva redacción del artículo 6 de la ordenanza en cuestión de fecha 20 de marzo de 2019, así como informe jurídico previo, en cumplimiento de lo establecido en 3.3.d). 1º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, de fecha 21 de marzo de 2019, emitidos ambos por el titular de la secretaría-intervención municipal.

El contenido de la modificación de la Ordenanza Fiscal es el siguiente:

"PROPUESTA DE NUEVA REDACCIÓN DEL ART. 6 DE LA ORDENANZA FISCAL POR RECOGIDA DE BASURA:

Primero: Nueva redacción: El artículo 6 de la ordenanza fiscal por la prestación del servicio de recogida de basura pasará a tener el siguiente contenido:

Artículo 6. Cuota tributaria. "La cuota tributaria consistirá en una cantidad fija, por unidad de local, que se determinará en función de la naturaleza y destino de los inmuebles y de la categoría del lugar, plaza, calle o vía pública donde estén ubicados aquellos, de la naturaleza, cantidad y características específicas de los resi-

duos producidos y del sistema requerido y utilizado para su recogida, o por el tratamiento de dichos residuos, de acuerdo con las Tarifas contenidas en el presente artículo.

A tal efecto, se aplicará la siguiente Tarifa:

1. Viviendas y otros inmuebles particulares. Se entiende por vivienda la destinada a domicilio de carácter familiar y los alojamientos que no excedan de quince plazas: Por cada vivienda o inmueble particular: 9 euros cada dos meses (54 euros/año).

2. Alojamientos. Se entiende por alojamientos aquellos locales de convivencia colectiva no familiar, entre los que se incluye hoteles, pensiones, residencias, albergues, todo tipo de establecimientos de alojamiento turístico en suelo urbano o rústico, centros hospitalarios, colegios y demás centros de naturaleza análoga, siempre que excedan de quince plazas. Por cada plaza: 0,60 euros cada dos meses (3,60 euros/año).

3. Establecimientos de alimentación, de restauración, de espectáculos, despachos profesionales, talleres, locales comerciales, industriales o mercantiles de todo tipo. Por cada local o inmueble: 96 euros al año, pudiendo fraccionarse en períodos bimestrales.

4. Tarifa reducida.

Para todas aquellas viviendas, así como las construcciones o instalaciones de todo tipo cuyo uso principal no sea el agrario de acuerdo con los datos del catastro, que se encuentren fuera del casco urbano del municipio se aplicarán las siguientes tarifas reducidas, en función de la distancia a la que se sitúe el punto de depósito y recogida de residuos más próximo, medida desde la línea de parcela en que se encuentre situada la vivienda, construcción o edificación:

1. Hasta 500 metros lineales: 54 euros/año (9 euros cada 2 meses).

2. De 501 a 1.000 metros lineales: 42 euros/año (7 euros cada 2 meses).

3. De 1.001 a 1.500 metros lineales: 30 euros/año (5 euros cada 2 meses).

4. A partir de 1.500 metros lineales: 18 euros/año (3 euros cada 2 meses).

Segundo: Entrada en vigor: La presente modificación de la ordenanza fiscal entrará en vigor una vez publicada en el BOP; no obstante, será de aplicación con efectos a partir del día 1 de marzo de 2019, fecha de inicio en la prestación del servicio a través del Consorcio Vega-Sierra Elvira".

Tanto el señor Alcalde como el Secretario-Interventor explican con detalle la modificación que se pretende realizar en la ordenanza, quedando debidamente enterados todos los miembros de la corporación municipal.

Interviene el portavoz del grupo popular, Sr. Sánchez-Llorente Illescas, para expresar su alegría por que se haya hecho caso al Partido Popular en el tema de las casetas de aperos de labranza y éstas hayan quedado eximidas de la tasa en cuestión. Afirma que su voto será a favor de la propuesta presentada por la Alcaldía.

Por su parte, la portavoz del grupo socialista, Sra. Guerrero Lara, manifiesta su conformidad con la propuesta y anuncia su voto favorable.

Una vez sometido a votación, el Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad de los concejales asistentes (cuatro de IU, uno del PP y otra del PSOE) tienen a bien aprobar en todos sus extremos la propuesta presentada, así como el contenido de la propuesta de modificación de la ordenanza fiscal que se acompaña. La Presidencia así lo declara”.

Régimen de recursos: Contra el presente acuerdo, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado correspondiente de los de Granada, en la forma y plazos establecidos en su legislación reguladora (Ley 29/1998).

Víznar, 17 de mayo de 2019.-El Alcalde-Presidente, fdo.: Joaquín Caballero Alfonso.

NÚMERO 2.334

CENTRAL DE RECAUDACIÓN, C.B.

AYUNTAMIENTO DE EL PINAR

Exposición pública de padrones y periodo cobratorio

EDICTO

Confeccionados los padrones cobratorios por Tasa de agua, basura y alcantarillado correspondiente al 2º semestre del ejercicio 2018, así como los padrones anuales del Impuesto de Circulación de Vehículos para el ejercicio 2019 del Excmo. Ayuntamiento del Pinar, se exponen al público por espacio de 20 días en el Excmo. Ayuntamiento de El Pinar, así como en las Oficinas Recaudatorias sita en calle Alcalá de Henares, núm. 4 bajo 1 de Granada, para audiencia de reclamaciones, haciéndose saber que de no producirse estas los referidos padrones se entenderán elevados a definitivos.

Contra la inclusión, exclusión o alteración de cualquiera de los datos del padrón cobratorio, cabe interponer potestativamente recurso de reposición ante el Alcalde-Presidente, en el plazo de un mes contado desde el día inmediato siguiente al del término del periodo de exposición pública o bien impugnarlo directamente mediante recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses ante la Sala del Tribunal Supremo de Justicia de Andalucía, con sede en Granada, desde la fecha indicada anteriormente sin perjuicio del cualquier otro que estime conveniente.

Asimismo y de conformidad con lo establecido en el art. 24 del Reglamento General de Recaudación, se hace saber a todos los contribuyentes y por los conceptos indicados, que el plazo de ingreso será único y comprenderá desde 30-05-2019 al 29-07-2019 ambos inclusive o inmediato hábil posterior.

El pago de los recibos se podrá efectuar mediante el juego de recibos facilitados al efecto y abonando su importe en:

La Caixa C/c nº ES10-2100-4696-81-0200035976
Bankia C/c nº ES24-2038-3549-03-6000011749
Caja Rural C/c nº ES25-3023-0163-45-5018138403
Cajamar C/c nº ES69-3058-3009-06-2720011605

Se advierte que, transcurrido el plazo de ingreso en período voluntario, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y el inicio del periodo ejecutivo determinará la exigencia de los intereses de demora y de los recargos del periodo ejecutivo en los términos de los artículos 26 y 28 de la Ley General Tributaria 58/2003 de 17 de diciembre y en su caso de las costas que se produzcan.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Granada, 9 de mayo de 2019.-El Recaudador, fdo.: Abén Rodríguez López.

NÚMERO 2.414

CONSORCIO ESTACIÓN RECREATIVA PUERTO DE LA RAGUA

Aprobación provisional presupuesto general de 2019

EDICTO

D. José Enrique Medina Ramírez, Presidente del Consorcio Estación Recreativa Puerto de La Ragua,

HACE SABER: Que la junta general de esta entidad, en sesión de fecha 9 de mayo de 2019, acordó la aprobación inicial del presupuesto general de la entidad, bases de ejecución y plantilla de personal para el ejercicio económico 2019.

Lo que se somete a información pública por plazo de quince días a partir su publicación mediante anuncio en el Boletín Oficial de las provincias de Almería y Granada, y en el tablón de anuncios de la propia entidad. Quedando a disposición de los interesados el expediente completo en la Secretaría del Consorcio, para la presentación de reclamaciones y alegaciones.

Caso de no presentarse alegaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

Lo que se hace público para general conocimiento, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169, del Texto Refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 marzo, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Laroles, 10 de mayo de 2019.-El Presidente, José Enrique Medina Ramírez.

NÚMERO 2.399

AYUNTAMIENTO DE BAZA (Granada)*Expediente de modificación de crédito por transferencias nº 3/003-2019***EDICTO**

Aprobación definitiva expediente de modificación de crédito nº 3/003-2019 de transferencias de crédito, financiado mediante transferencias de otras aplicaciones.

En cumplimiento con el Artículo, 169.1, por remisión del 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo Plenario de fecha 24 de abril de 2019, sobre expediente de modificación de crédito nº 3/003-2019 que se hace público resumido por capítulos:

CAPITULO	INGRESOS				GASTOS			
	Prev. Iniciales	Altas	Bajas	Previsiones Totales	Cred. Iniciales	Altas	Bajas	Créditos Totales
Capítulo 1	6.027.728,75			6.027.728,75	7.234.697,02			7.234.697,02
Capítulo 2	134.428,00			134.428,00	8.596.579,91	8.000,00	8.000,00	8.596.579,91
Capítulo 3	3.475.000,00			3.475.000,00	107.253,47			107.253,47
Capítulo 4	9.393.302,47			9.393.302,47	1.265.500,00			1.265.500,00
Capítulo 5	38.601,00			38.601,00	87.600,00		2.473,82	85.126,18
Capítulo 6	25.000,00			25.000,00	616.948,38	2.473,82		616.948,38
Capítulo 7	140.000,00			140.000,00				
Capítulo 8	75.000,00			75.000,00	35.000,00			35.000,00
Capítulo 9	0			0,00	1.365.481,44			1.365.481,44
TOTAL	19.309.060,22	0,00	0,00	19.309.060,22	19.309.060,22	10.473,82	10.473,82	19.306.586,40

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

Baza, 14 de mayo de 2019.-El Alcalde acctal., fdo.: Alfredo Alles Landa.

NÚMERO 2.380

AYUNTAMIENTO DE HUÉTOR VEGA (Granada)*Aprobación definitiva presupuesto general del Ayuntamiento 2019***EDICTO**

Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 1 de abril de 2019, acordó la aprobación inicial del presupuesto general del ejercicio 2019 y la Plantilla de Personal, no habiéndose presentado durante el periodo de exposición pública alegaciones al mismo, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario de 1 de abril de 2019.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en el artículo 20.3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, y en el artículo 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se procede a su publicación, de acuerdo con el siguiente detalle:

PRESUPUESTO DE INGRESOS		PRESUPUESTO DE GASTOS	
PREVISIONES 2019 (€)		PREVISIONES 2019 (€)	
I- Impuestos directos	2.768.000,00	I- Gastos personal	2.693.174,83
II- Impuesto indirectos	150.000,00	II- Gastos bienes corrientes y servicios	3.902.218,29
III- Tasas y otros ingresos	1.159.300,00	III- Gastos financieros	26.989,16
IV- Transferencias corrientes	3.390.210,71	IV- Transferencias Corrientes	647.440,00
V- Ingresos patrimoniales	48.255,00	V- FONDO CONTINGENCIA	5.590,00
TOTAL INGRESOS CORRIENTES	7.515.765,71	TOTAL GASTO CORRIENTE	7.275.412,28
VI- Enajenación de inversiones reales	0,00	VI- Inversiones reales	240.353,43
VII- Transferencias de capital	0,00	VII- Transferencias de capital	,00
TOTAL INGRESOS DE CAPITAL	0,00	TOTAL GASTO DE CAPITAL	240.353,43
TOTAL INGRESOS NO FINANCIEROS	7.515.765,71	TOTAL GASTOS NO FINANCIEROS	7.515.765,71
VIII- Activos financieros	25.000,00	VIII- Activos financieros	25.000,00
IX- Pasivos financieros	0,00	IX- Pasivos financieros	0
TOTAL INGRESOS FINANCIEROS	25.000,00	TOTAL GASTOS FINANCIEROS	25.000,00
TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS	7.540.765,71	TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	7.540.765,71

PLANTILLA DE PERSONAL:

A) PERSONAL FUNCIONARIO

Denominación	Grupo	Nº	Observac.
I.- HABILITADOS DE CARÁCTER ESTATAL			
1.- Secretaria	A ₁	1	
2.- Interventor	A ₁	1	1 Vacante
3.- Tesorera/o	A ₁	1	1 Vacante
II.- ESCALA ADMINISTRACIÓN GENERAL:			
II.1.- Subescala Técnica:			
Técnico Administración General	A ₁	1	
Técnico Administración General RR.HH.	A ₁	1	1 Vacante
	A ₂	1	
II.2.- Subescala de Gestión:			
Técnico de Contratación	C ₁	5	
II.3.- Subescala Administrativa:			
Administrativos	C ₂	4	
II.4.- Subescala Auxiliar:			
Auxiliares Administrativos			
III.- ESCALA ADMINISTRACIÓN ESPECIAL:			
III.1.- Subescala Técnica:			
Arquitecto	A ₁	1	1 Vacante
Arquitecto Técnico	A ₂	1	Se amortiza
Arquitecto Técnico Jefe Obras y Servicios	A ₂	1	
III.2.-Subescala Servicios Especiales:			
III.2.1.- Clase Policía y sus Auxiliares:			
Oficial Policía Local	C ₁	1	
Policía Local.	C ₁	12	2 Vacantes
III.2.2.- Clase Cometidos Especiales:			
Auxiliar Notificador	C ₂	1	
III.2.3.-Clase Personal de Oficinos:			
Encargado	C ₂	2	1 Vacante
TOTAL PLANTILLA FUNCIONARIOS		36	7 Vacantes

B) PLAZAS AMORTIZADAS PERSONAL FUNCIONARIO

1. Arquitecto Técnico . Plaza a amortizar por jubilación del funcionario adscrito a la misma.

C) PERSONAL LABORAL FIJO

Denominación	Grupo	Nº	Observac.
II.- TECNICOS DE GRADO MEDIO			
1.- Encargado de Obras y Servicios	A ₂	1	
III.- ADMINISTRATIVOS/AUXILIARES TÉCNICOS			
1.- Responsable Unidad Animación Sociocultural	C ₁	1	
2.- Coordinador/a Deportivo	C ₁	1	
3.- Administrativo de Biblioteca	C ₁	1	
IV.- OFICIALES/MAESTROS DE OFICIOS/AUXILIARES			
1.- Maestro Oficinas Electricista	C ₂	1	1 Vacante
2.- Oficial 1º	C ₂	5	3 Vacante
3.- Auxiliar Animación Socio-Cultural	C ₂	2	
4.- Auxiliar Administrativo	C ₂	10	9 Vacantes
V.- PEONES OPERARIOS			
1.- Peón-Operario	E	13	9 Vacantes
2.- Peón Electricista	E	1	
3.- Peón Sepulturero	E	2	1 Vacante
TOTAL PLANTILLA LABORAL FIJO		38	23 Vacantes

D) PLAZAS AMORTIZADAS PERSONAL LABORAL FIJO

Ninguna

PLANTILLA DE PERSONAL PARA 2018
--

B) PERSONAL FUNCIONARIO

Denominación	Grupo	Nº	Observac.
I.- HABILITADOS DE CARÁCTER ESTATAL			
1.- Secretaria	A ₁	1	
2.- Interventor	A ₁	1	
3.- Tesorera/o	A ₁	1	1 Vacante
II.- ESCALA ADMINISTRACIÓN GENERAL:			
II.1.- Subescala Técnica: Técnico Administración General	A ₁	1	
II.2.- Subescala de Gestión: Técnico de Contratación	A ₂	1	
II.3.- Subescala Administrativa: Administrativos	C ₁	5	
II.4.- Subescala Auxiliar: Auxiliares Administrativos	C ₂	4	
III.- ESCALA ADMINISTRACIÓN ESPECIAL:			
III.1.- Subescala Técnica: Arquitecto Técnico	A ₂	1	
Arquitecto Técnico Jefe Obras y Servicios	A ₂	1	1 Vacante

Admtvo. Técnico Informático	C ₁	1	
Admtvo. Técnico Comunicación e Imagen	C ₁	1	
III.2.-Subescala Servicios Especiales:			
III.2.1.- Clase Policía y sus Auxiliares:			
Oficial Policía Local	C ₁	1	
Policía Local.	C ₁	10	
III.2.2.- Clase Cometidos Especiales:			
Auxiliar Notificador	C ₂	1	
III.2.3.-Clase Personal de Oficinos:			
Encargado	C ₂	2	
TOTAL PLANTILLA FUNCIONARIOS		32	2 Vacantes

B) PLAZAS AMORTIZADAS PERSONAL FUNCIONARIO

C) PERSONAL LABORAL FIJO

Denominación	Grupo	Nº	Observac.
II.- TECNICOS DE GRADO MEDIO			
1.- Encargado de obras y servicios	A ₂	1	
III.- ADMINISTRATIVOS/AUXILIARES TÉCNICOS			
1.- Responsable Unidad Animación Sociocultural	C ₁	1	
2.- Coordinador/a Deportivo	C ₁	1	
3.- Administrativo de Biblioteca	C ₁	1	
IV.-OFICIALES/MAESTROS DE OFICIOS/AUXILIARES			
1.- Maestro Oficinos Electricista	C ₂	1	1 Vacante
2.- Oficial 1ª	C ₂	4	2 Vacante
3.- Auxiliar Animación Socio-cultural	C ₂	2	
4.- Auxiliar Administrativo	C ₂	10	9 Vacantes
V.-PEONES OPERARIOS			
1.- Peón-Operario	E	12	8 Vacantes
2.- Peón Electricista	E	1	
3.- Peón Sepulturero	E	2	1 Vacante
TOTAL PLANTILLA LABORAL FIJO		36	21 Vacantes

D) PLAZAS AMORTIZADAS PERSONAL LABORAL FIJO

Ninguna